

Expediente: **2608/09**
Carátula: **SWISS TRADING S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **18/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23310306959 - *BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO/A*
90000000000 - *SWISS TRADING S.A., -ACTOR/A*
23310306959 - *LOPEZ MARQUEZ, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2608/09



H102345203591

JUICIO: SWISS TRADING S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 2608/09

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: LOPEZ MARQUEZ, JUAN MANUEL - 09/10/2024 20:16.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

1) Atento a la solicitud de regulación de honorarios por el letrado, notifíquese personalmente a las partes y letrados intervinientes en autos, conforme Artículo 39, inciso 3 de la Ley Arancelaria Local N° 5.480, el que deberá ser transcrito, para que en un plazo de 5 días se proponga base regulatoria, a fin de realizar un auto regulatorio ajustado al tipo de proceso en cuestión.- ("Art.39.- Se considerará monto del juicio, a los efectos de la regulación de honorarios, habiéndose dictado sentencia o sobrevenido transacción:1. ...2. ...3.Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores...").Asimismo, los interesados deberán adjuntar movilidad para notificar a las partes en sus domicilio reales.

2) Téngase presente la base regulatoria propuesta por el Dr. Juan Manuel López Márquez, por derecho propio.- GMM-2608/09. - FDO.

Actuación firmada en fecha 17/10/2024

Certificado digital:
CN=GARMENDIA Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20172690514

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.